

**CONVENIO RETENCIÓN Y ENTERO DE IMPORTE QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CECYTE BC" REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JAVIER SANTILLAN PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL Y POR OTRA PARTE ASOCIACIÓN MAGISTERIAL LA EMPRESA, ASOCIACIÓN CIVIL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA EMPRESA" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR ANDREA ROMERO PIÑA, EN SU CARACTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ACTOS ADMINISTRACIÓN, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" QUIENES SE SUJETANAL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## DECLARACIONES

### I.- DECLARA "EL CECYTE BC"

I.1.- Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya cabeza de sector es la Secretaría de Educación del Estado de Baja California, que tiene por objeto contribuir, impulsar y consolidar los Programas de Educación Media Superior Tecnológica en la entidad, tal y como se desprende del Decreto de Creación expedido por el Ejecutivo del Estado con fecha 15 de Julio de 1998, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 14 de Agosto del mismo año.

I.2.- Que el Lic. Javier Santillán Pérez, fue designado Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California, a partir del 01 de noviembre de 2019, por el Gobernador del Estado, Lic. Jaime Bonilla Valdez, por ende, es representante legal del "CECYTE BC", de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de su decreto de creación, con el cúmulo de facultades que se expresan en el artículo 22 de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California.

I.3.- Que, para los efectos de este documento, señala como su domicilio legal el ubicado en Ave. Panamá No. 199 Esquina con Buenos Aires, Colonia Cuauhtémoc Sur, C.P. 21200, Mexicali B.C. y su Registro Federal de Contribuyentes es CEC-980814-R7A.

### II.- DECLARA "LA EMPRESA":

II.1.- Que se encuentra debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la escritura pública número 18,264, volumen 284 de fecha 13 de noviembre de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Arturo López Corella, Notario Público número 14, de la ciudad de Mexicali, Baja California, con registro federal de contribuyente **AMC141134T5**.

II.2.- Que tiene por objeto la captación de recursos exclusivamente de los asociados, mediante actos causantes de pasivos directos o contingentes quedando la asociación obligada a cubrir el principal y , en su caso los accesorios financieros de los recursos captados.

Podrá realizar operaciones y prestar los servicios a que se refiere la Ley General de Organizaciones y Actividades de Crédito, específicamente las relativas a las reglas generales

para la organización y funcionamientos de las sociedades de Ahorro y Préstamo y las reglas a que se deberán sujetarse las sociedades de ahorro y préstamos en la realización de sus operaciones

**II.3.-** Que su Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, Actos Administración acredita la personalidad con la que se ostenta con el mismo testimonio anteriormente descrito, siendo este la escritura pública número 18,264, volumen 284 de fecha 13 de noviembre de 2014, otorgada ante la fe del Lic. Arturo López Corella, Notario Público número 14, de la ciudad de Mexicali, Baja California, y que bajo protesta de decir verdad manifiesta que las facultades que le fueron conferidas a la fecha no han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna, las cuales son suficientes para comparecer a la firma del presente convenio.

**II.4.-** Es su voluntad celebrar el presente convenio, con la finalidad de promover el otorgamiento de préstamos en efectivo.

**II.5.-** Posee infraestructura humana, técnica, económica suficiente y necesaria para obligarse en términos del presente convenio, señalando como domicilio el ubicado en Calzada de las Américas #793 Interior 4, Colonia Compuertas, CP. 21218, Mexicali, Baja California.

### **III.- "AMBAS PARTES" DECLARAN QUE:**

**III.1-** Que se reconocen la capacidad y personalidad con la que comparecen para celebrar el presente convenio, así como su contenido y alcance legal, siendo de su total interés su celebración al tenor de las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.-** El presente Convenio tiene por objeto realizar descuentos vía nómina, a aquellos trabajadores del "CECyTE BC" que previamente autoricen por escrito su aceptación, derivado de su interés particular en adquirir con "LA EMPRESA" préstamos en efectivo, una vez cumplidos los requisitos y condiciones de las políticas de "LA EMPRESA".

**SEGUNDA.- "EL CECyTE BC"** sólo podrá aplicar los descuentos vía nomina aquellos trabajadores que así lo soliciten por escrito, el cual deberá estar suscrito invariablemente por el trabajador y deberá precisar, por lo menos, lo siguiente: El monto total solicitado; el importe a descontar, y número total de catorcenas en las que se le aplicará el descuento; el consentimiento expreso del trabajador respecto de los términos para hacer efectivos dichos pagos, así como lo señalado en la cláusula **SEXTA** del presente instrumento.

Además del escrito antes descrito, el trabajador deberá adjuntar el recibo de nómina expedido por "EL CECyTE BC", en donde conste que cuenta con la solvencia necesaria para contraer obligaciones con "LA EMPRESA".

**TERCERA.-** El presente Convenio aplica sólo a trabajadores del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California.

**CUARTA.- "EL CECyTE BC"**, aplicará los descuentos vía nómina autorizados por el trabajador, de manera catorcenal.

**QUINTA.- "EL CECyTE BC"** no tendrá ninguna responsabilidad por el cumplimiento o incumplimiento del contrato o cualquier otro instrumento que se celebre entre **"LA EMPRESA"** y el trabajador, salvo las que del presente Convenio se desprenden, asimismo **"EL CECyTE BC"** no adquiere el carácter de aval ni es responsable ante **"LA EMPRESA"** respecto del pago de obligaciones preferentes a cargo de los trabajadores.

**SEXTA.- "LA EMPRESA"** se compromete a otorgar a los trabajadores de **"EL CECyTE BC"** la promoción preferencial de los productos que éstos adquieran, así como también **"LA EMPRESA"** se obliga a entregar a **"EL CECyTE BC"**, mediante archivo de Excel en los días y fechas que le señale **"EL CECyTE BC"**, la relación de nombres de trabajadores que hayan adquirido los servicios ofertados, sus datos generales, claves de identificación, importe de aplicación por catorcena, datos que constarán en el escrito de solicitud de servicio firmado por los empleados en el cual autorizan que **"EL CECyTE BC"** realice las retenciones para realizar los pagos correspondientes.

**SÉPTIMA.- "EL CECyTE BC"** se compromete a enviar el formato Excel, en que se deberá remitir la información que se menciona en el párrafo anterior.

**OCTAVA.- "EL CECyTE BC"** expedirá cheque o transferencia electrónica a favor de **"LA EMPRESA"** por el monto de los descuentos vía nómina efectuados en relación con el presente convenio, y serán pagados por dicha institución a más tardar 5 (cinco) días hábiles después del pago de nómina, esto, siempre y cuando el pago que están tramitando se haya efectuado al trabajador, de conformidad a los plazos estipulados en el escrito de solicitud de servicio del trabajador.

**NOVENA.- "EL CECyTE BC"** retendrá a **"LA EMPRESA"**, por gastos de operación, el 2% del importe de la cobranza efectivamente pagada catorcenal.

**DÉCIMA.- "LA EMPRESA"** se obliga a dar cumplimiento cabal a las obligaciones contenidas en el presente Convenio que celebre con los trabajadores y a no variar los precios.

En caso de que **"EL CECyTE BC"** considere que **"LA EMPRESA"** ha incumplido con las obligaciones pactadas en el presente convenio, se dará por terminado, independientemente de las acciones legales que el trabajador haga valer en su favor.

**DÉCIMA PRIMERA.- "LA EMPRESA"** reconoce expresamente que **"EL CECyTE BC"** no adquiere responsabilidades civiles, mercantiles o de cualquier otro tipo, por los compromisos que adquieran de forma individual sus trabajadores con motivo del presente Convenio.

**DÉCIMA SEGUNDA.- "EL CECyTE BC"** queda exento de cualquier responsabilidad a cubrir por cualquier trabajador que dejase de prestar sus servicios para éste, obligándose únicamente a notificar a **"LA EMPRESA"** la baja del trabajador, por lo que ésta realizará las gestiones que correspondan para el cobro del crédito.

**DÉCIMA TERCERA.-** Las partes convienen en que cualquier modificación al convenio, tendrá que ser previo acuerdo escrito entre ambas partes.

Asimismo, los asuntos relacionados con el objeto del presente convenio que no se encuentren previstos en estas cláusulas, serán resueltos de común acuerdo por las partes y las decisiones

de que se tomen en este sentido, deberán hacerse por escrito, anexando dichas decisiones como parte integrante del mismo.

**DÉCIMA CUARTA.-** La vigencia del presente convenio será a partir de **01 de enero del año 2020** y concluirá el **31 de diciembre del año 2020**, sin embargo cualesquiera de las partes lo podrá dar por terminado, previo aviso por escrito cuando menos con treinta días de anticipación.

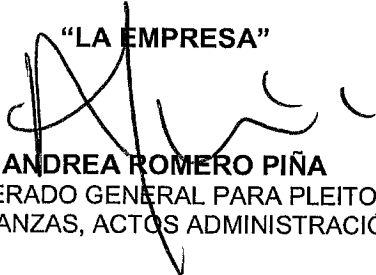
**DÉCIMA QUINTA.-** Para todo lo relativo al cumplimiento, interpretación o terminación del presente Convenio, las Partes se someten expresamente a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Mexicali, Baja California, renunciando al fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del contenido y alcance de las obligaciones que por virtud del presente convenio asumen, lo ratifican y firman de conformidad en tres tantos para los efectos legales a que haya lugar, en la ciudad de Mexicali Baja California al 01 día del mes de enero de 2020.

**"EL CECyTE BC"**

  
**JAVIER SANTILLÁN PÉREZ**  
DIRECTOR GENERAL DEL CECyTE BC

**"LA EMPRESA"**

  
**ANDREA ROMERO PIÑA**  
APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y  
COBRANZAS, ACTOS ADMINISTRACIÓN

**TESTIGO**

  
**LOURDES ROBLES PÉREZ**  
JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DEL  
CECyTE BC

**TESTIGO**

  
**ANDRÉS SILVA FLORES**  
SUBDIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y  
SERVICIOS DEL CECyTE BC